

La nueva normativa sobre protección al informante (denuncia de irregularidades o malas conductas) es de gran relevancia para el sector inmobiliario, y su entrada en vigor tiene implicaciones significativas para las inmobiliarias.

Aquí tienes un resumen de los aspectos clave que vamos a tratar en la próxima charla organizada en AMADEI con Alfredo Colorado, experto en cumplimiento normativo de Vía Consultores:

¿Qué es?

- Esta normativa es una transposición de una directiva de la Unión Europea que busca proteger a las personas que informan sobre acciones u omisiones que puedan constituir infracciones legales o éticas, como infracciones del derecho de la Unión Europea, infracciones penales o administrativas graves, incluidas reclamaciones o denuncias sobre acoso laboral o blanqueo de capitales.

¿Por qué afecta a las inmobiliarias?

- La ley obliga a ciertos sujetos, incluyendo a las personas físicas o jurídicas del sector privado, a contar con un sistema interno de información o "canal de denuncias." Esto es especialmente relevante para las inmobiliarias, ya que son sujetos obligados de información debido a su relación con la prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo y como todas las entidades que tengan personal a cargo, sujetos obligados a definir un protocolo de acos laboral o por razones de sexo.

¿Qué deben hacer?

- Las inmobiliarias deben implementar un sistema interno de información que cumpla con ciertas características, como ser accesible para informantes, garantizar el anonimato, permitir la presentación de denuncias por escrito o verbalmente, contar con un responsable del sistema y establecer garantías para la protección de los informantes.

¿Cuándo deben adaptarse?

- Las inmobiliarias que aún no tengan sistemas internos de información implementados deben hacerlo en un plazo máximo de tres meses a partir de la entrada en vigor de la normativa (13 de marzo de 2023). Aquellas que ya tengan canales de denuncia internos deben revisar que se adapten a los requisitos de la nueva ley.

Sanciones por no cumplir con la normativa:

- La ley establece sanciones cuantiosas para la no implementación o la incorrecta adecuación de los sistemas internos de información, que pueden ser **de hasta 300.000 euros** en caso de ser cometidas por personas físicas o hasta 1.000.000 euros si se cometen por personas jurídicas.

Es fundamental que las inmobiliarias se adapten a esta nueva normativa para evitar sanciones y asegurar la protección de las personas que informen sobre infracciones legales o éticas en el sector. Esto implica no solo cumplir con la ley, sino también fomentar una cultura de transparencia y ética en la empresa.